

**OPERACION
RENTA
2·0·0·7
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

(b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa.

* Monto dividendos actualizados	:	\$ 382.700
* Crédito por impuesto de 1a. Categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 17%	:	\$ 78.384
* Crédito por imppto.tasa adic. ex.art. 21.....	:	\$ 23.200

(c) Intereses por depósitos de cualquier naturaleza informados por institución bancaria nacional, según certificado.

* Interés real positivo actualizado.....	:	\$ 598.081
* Interés real negativo actualizado.....	:	\$ (36.000)

(d) Renta determinada sobre retiros efectuados de la Cuenta de Ahorro Voluntario, según certificado emitido por la respectiva A.F.P., acogida a las normas generales de la Ley de la Renta.

* Monto renta anual actualizada.....	:	\$ 980.200
--------------------------------------	---	------------

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente tanto en el anverso como en el reverso del Formulario N° 22, se deben anotar los datos que se requiere en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Los sueldos se declaran en la línea 9 y el impuesto único de Segunda Categoría retenido en la línea 29.
- * Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) y el crédito por imppto. de 1ª Categoría en las Líneas 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31 y el crédito por imppto. tasa Adicional del ex-art. 21, en la Línea 23.
- * Los intereses reales positivos se declaran en la Línea 7 (Código 155) y los negativos en la Línea 12.
- * La renta por la Cuenta de Ahorro Voluntario de la AFP, se declara en la Línea 7 (Código 155).

NOTA: El contribuyente por las rentas de capitales mobiliarios (dividendos, más el incremento por impuesto de 1ª Categoría e intereses) y por las provenientes de la Cuenta de Ahorro Voluntario de la AFP, no goza de la exención de impuesto Global Complementario, debido a que dichas rentas exceden los límites máximos establecidos para cada una de ellas, equivalentes a **\$ 644.120 y \$ 966.180**, respectivamente.

(3) Confección Formulario N° 22

Línea 2 (Código 105):	Dividendos de S.A. abiertas	\$ 382.700 (+)
	Crédito 1ª Categ. Código 601	\$ 78.384
Línea 7 (Código 155):	Intereses reales positivos y renta determinada sobre retiros Cuenta de Ahorro Voluntario AFP	\$ 1.578.281 (+)
Línea 9:	Sueldos	\$ 16.570.000 (+)
Línea 10: (Código 159)	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos	78.384 (+)
Línea 12:	Intereses reales negativos	\$ 36.000 (-)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 18.573.365 (=)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario	\$ 18.573.365 (=)
Línea 18:	Impuesto Global Complementario según tabla	\$ 1.016.760 (+)
Línea 23:	Crédito por imppto. tasa adic. ex-art. 21	\$ 23.200 (-)
Línea 29:	Crédito por imppto. único de 2a. Categ.	\$ 816.320 (-)
Línea 31:	Crédito por imppto. de 1a. Categoría	\$ 78.384 (-)
Líneas 32 (Código 304) y 33 (Código 31):	Imppto. Global Complementario determinado	\$ 98.856 (+)
Línea 54:	Resultado Liquidación Anual Imppto. Renta	\$ 98.856 (=)
Línea 58:	Impuesto a pagar, más reajuste Art. 72 Ley de la Renta, según Línea 59	\$ 98.856 (+)

EJEMPLO N° 2

(a) Sueldos percibidos como trabajador dependiente, según certificado emitido por el respectivo empleador.

* Rut empleador	:	00.000.000-0
* N° Certif.	:	39
* Sueldos anuales actual.	:	\$ 25.310.000
* Impuesto único de 2ª Categoría anual retenido actual.	:	\$ 1.989.700

(b) Dividendos percibidos de S.A. abierta, según certificado emitido por la respectiva empresa.

* Monto dividendos actualizados	\$ 590.000
* Crédito por impuesto 1a. Categoría e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa de 17%.....	\$ 120.843
* Crédito por imppto.tasa adic. ex.art.21	\$ 65.300

(c) Rentas obtenidas en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos, adquiridas con anterioridad al 20.04.2001, según certificado emitido por la respectiva Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, y no acogidas al mecanismo de la actual letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

* Mayor valor actualizado	\$ 830.215
* Menor valor actualizado	\$ (128.300)
* Crédito por Fondo Mutuo accionario	3%

(2) Desarrollo

- * En la Sección Identificación del Contribuyente, tanto en el anverso como en el reverso del Form. N° 22, se deben anotar los datos que se requieren en dicha Sección, los cuales son obligatorios.
- * Los sueldos se declaran en la Línea 9 y el impuesto único en la Línea 29.
- * Los dividendos se declaran en la Línea 2 (Código 105) como rentas afectas por exceder del límite exento de \$ 644.120 y el crédito por impuesto de Primera Categoría se registra en la Línea 2 (Código 601), 10 (Código 159) y 31, y el crédito por impuesto tasa Adicional del ex. art. 21, se anota en la Línea 23.
- * El mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos se declara en la Línea 8 (Código 152) en calidad de renta exenta por no exceder su monto neto del límite exento de \$ 966.180.
- * El menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos se declara en la Línea 12.
- * El crédito por rentas de Fondos Mutuos, equivalente al 3% del valor neto, se declara en la Línea 22.
- * El crédito por las rentas netas exentas declaradas en línea 8, se registra en la línea 21.

(3) Confección Formulario N° 22

Línea 2 (Código 105):	Dividendos de S.A. abiertas	\$ 590.000 (+)
	Créd. 1ª Categ. Código 601	\$ 120.843
Línea 8:	Mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos (Código 152)	\$ 830.215 (+)
Línea 9:	Sueldos	\$ 25.310.000 (+)
Línea 10: (Código 159)	Incremento por impuesto de 1a. Categoría por los dividendos percibidos	\$ 120.843 (+)
Línea 12:	Menor valor obtenido en rescate de cuotas de Fondos Mutuos	\$ 128.300 (-)
Línea 13:	SUBTOTAL	\$ 26.722.758 (=)
Línea 17:	Base Imponible de Global Complementario	\$ 26.722.758 (=)
Línea 18:	Impuesto Global Complementario según tabla	\$ 2.201.657 (+)
Línea 21:	Crédito por rentas exentas declaradas en Línea 8 \$ 2.201.657 = 0,082 x (\$ 830.215 - \$ 128.300) = \$ 26.722.758	\$ 57.557 (-)
Línea 22:	Créditos por rentas de Fondos Mutuos	\$ 21.057 (-)
	(3% s/Mayor Valor Neto (Línea 8-12)\$701.915)	
Línea 23:	Crédito por imppto. tasa adic. ex-art. 21	\$ 65.300 (-)
Línea 29:	Crédito por imppto. único de 2a. Categ.	\$ 1.989.700 (-)